

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000523 DE 2010

22 FEB 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 000349 del 4 de febrero de 2009"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por las Leyes 769 de 2002 y 1281 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Parágrafo del artículo 37 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1281 de 2009, establece que solamente se podrá hacer el registro inicial de vehículos nuevos, entendiéndose por éstos los comercializados durante el año del modelo asignado por el fabricante y los dos meses primeros del año siguiente. Agrega la norma, que no se podrá hacer el registro de saldos de vehículos, excepto si son de fabricación nacional y sin importación.

Que mediante Resolución No. 000349 del 4 de febrero de 2009 se reglamentó la Ley 1281 de 2009, en relación con la comercialización y registro de los vehículos de fabricación nacional y sin importación y los vehículos importados, sin tener en cuenta respecto de éstos últimos la fecha de iniciación del proceso de importación y los pedidos efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1281 de 2009.

Que se hace necesario adicionar la resolución citada en el sentido de permitir la comercialización y registro inicial de los vehículos importados, cuyo proceso de importación y solicitud de pedido se inició con anterioridad a la Ley 1281 de 2009.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Adicionar la Resolución No. 000349 del 4 de febrero de 2009, en el sentido de permitir la comercialización y el registro con posterioridad al año modelo, de los vehículos importados cuyo pedido a la fábrica se haya realizado con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1281 de 2009 o que se encontraban en proceso de nacionalización o que a la misma fecha hubieran sido embarcados en puerto extranjero con destino a Colombia, en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 2º.- Los demás términos de Resolución No. 000349 del 4 de febrero de 2009 continúan vigentes.

"Por la cual se adiciona la Resolución 000349 del 4 de febrero de 2009"

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

22 FEB 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

SD

Proyectó: Jaime H. Ramírez Bonilla.

Revisó: Antonio José Serrano Martínez y Jorge Carrillo Tobos.

JH

JCT